



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000170 08 DE ABRIL DE 2016

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y expedición de tornaguías de la Oficina General de Fiscalización y de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal j) del artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Que los Parágrafos 1° y 2° del artículo 6° de la Ley 962 de 2005 disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.

Que el artículo 3° del Decreto Nacional 3071 de 1997 dispone que se llama tornaguía al *“certificado único nacional expedido por las autoridades departamentales y del Distrito Capital a través del cual se autoriza y controla la entrada, salida y movilización de productos gravados con impuestos al consumo, o que sean objeto del monopolio rentístico de licores, entre entidades territoriales que sean sujetos activos de tales impuestos, o dentro de las mismas, cuando sea del caso.”*

Que conforme lo consagrado en el literal l) del artículo 28 del Decreto 601 de 2014, en el literal K) del artículo 29 del Decreto 601 de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 807 de 1993 en su artículo 80 modificado por el Decreto 401 de 1999, y el Decreto Distrital 362 de 2002 y el artículo 162 adicionado por el Decreto Distrital 362 de 2002 y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, corresponde al Jefe de Oficina General de Fiscalización y al Jefe de Oficina de Fiscalización

1

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCION No. SDH-000170
08 DE ABRIL DE 2016

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y expedición de tornaguías de la Oficina General de Fiscalización y de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”

de Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, expedir tornaguías respecto de las operaciones realizadas por el segmento de contribuyentes competencia de las citadas oficinas, de acuerdo con los lineamientos del modelo de gestión, para el control al transporte de productos gravados con el impuesto al consumo en Bogotá mediante la utilización de firma mecánica en dicho trámite, además de la generación de actos administrativos masivos.

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, tiene previsto adelantar programas masivos de generación de actuaciones dirigidas al mejoramiento del recaudo de los tributos distritales.

Que para desarrollar con eficiencia y eficacia el procedimiento de control de determinación masiva de los impuestos distritales, se hace necesario utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones y expedición de tornaguías de la Oficina General de Fiscalización y la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Que mediante Resolución SDH- 000041 del 26 de enero de 2016 la Secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales, nombró al servidor WILLIAM BOHORQUEZ SANDOVAL con cédula de ciudadanía N°79.668.760, Jefe de Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución SDH- SDH – 000045 del 27 de enero de 2016 la Secretaria Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales, nombró a la servidora ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS con cédula de ciudadanía N°51.950.120, Jefe de Oficina General de Fiscalización Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que se considera procedente autorizar a los dos servidores públicos mencionados, para utilizar la firma mecánica en la forma especificada en la parte resolutive de esta resolución.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCION No. SDH-000170 08 DE ABRIL DE 2016

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y expedición de tornaguías de la Oficina General de Fiscalización y de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al servidor público WILLIAM BOHORQUEZ SANDOVAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.668.760, Jefe de Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes, Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones, expedición de tornaguías y demás actos masivos de los impuestos distritales que realice la Oficina Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la determinación de los tributos distritales de conformidad con la normativa tributaria distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar a la servidora pública ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS, identificada con cédula de ciudadanía N°51.950.120, Jefe de Oficina General de Fiscalización Código 006, Grado 03, de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en las actuaciones, expedición de tornaguías y demás actos masivos de los impuestos distritales que realice la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, para la determinación de los tributos distritales de conformidad con la normativa tributaria distrital.

ARTÍCULO TERCERO. Las firmas mecánicas que se imprimirán en las actuaciones de la Oficina General de Fiscalización y de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderán a un facsímile con la imagen de la firma de los servidores públicos ADRIANA CAROLINA SEGURA CUARTAS y WILLIAM BOHORQUEZ SANDOVAL reproducidas mediante medios computarizados, a las cuales se acompañará el nombre y respectivo cargo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCION No. SDH-000170
08 DE ABRIL DE 2016

“Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y expedición de tornaguías de la Oficina General de Fiscalización y de la Oficina de Fiscalización Grandes Contribuyentes de la Subdirección de Determinación de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá”

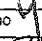


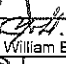
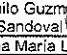
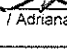

ARTÍCULO CUARTO. Los servidores públicos autorizados en virtud de la presente Resolución, harán uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su comunicación y deroga la Resolución DDI055483 del 10 de diciembre de 2012 y las demás disposiciones que le resulten contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a


BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ
Secretaria Distrital de Hacienda

Aprobado por:	José Alejandro Herrera Lozano 	/ Lisandro Manuel Junco Riveira 	/ Leonardo Arturo Pazos Galindo 
Revisado por:	Nohora del Pilar Clavijo Micán 	/ Saúl Camilo Guzmán Lozano 	/ Manuel Douglas Avila Olarte 
Proyectado por:	Diego Bermúdez Cárbenas 	/ Agustina María López Peñaloza 